GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN UOC N°01/2021

A: Lic. Ramona López, Presidente del Directorio
Cañas Paraguayas S.A.

De: Cindy Franco, Unidad Operativa de Contrataciones

Ref.: Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 12/2021 "CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE LECHE Y AZÚCAR – ID 396182

Fecha: 02/12/2021

Me dirijo a usted muy respetuosamente, a objeto de exponer los argumentos técnicos, legales y administrativos, que generan la necesidad de realizar una modificación al contrato de referencia.

A modo de facilitar la interpretación del presente dictamen, se exponen de manera ordenada y bajo la forma de apartados: **I.-Antecedentes; II-Difusión del Proceso**; **III-Fundamentos para la Modificación del Contrato; y IV La Conclusión;**

I. ANTECEDENTES

A continuación, se realiza una breve descripción de los pasos realizados para la Adquisición de Leche y Azúcar para CAPASA:

A. La convocatoria fue publicada en fecha 23-03-2021, llevándose a cabo la apertura de ofertas técnica y económica en fecha 13-04-2021.

B. En fecha 21/05/2021 se notifica del resultado final de la evaluación del proceso a las firmas participantes del proceso, remitiéndole una copia de la Resolución de Presidencia N° 299/2021 de fecha 21 de mayo 2021, por la cual se adjudica el citado proceso.

C. Posteriormente en fecha 07-06-2021 se suscribe el contrato para la Adquisición de Leche y Azúcar con la firma MENRO S.A.

II. DIFUSIÓN DEL PROCESO Y EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIONES

A. Se comunicó a través del portal de la DNCP el resultado de la adjudicación en su primera etapa, para su verificación. Siendo difundida en fecha 26-06-2021.

B. Así mismo, se comunica a través del portal de la DNCP el Contrato N° 20/2021 para su verificación. Siendo difundido el contrato y emitido el Código de Contratación en fecha 08-06-2021.

LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
06/12/21

Cindy E. Franco

1

RECIBÍ
Yessica Medina C.
Asistente
Secretaría Gral.
Cañas Paraguayas S.A.
2/12/21

III. FUNDAMENTOS

El contrato N° 12/2020 para la Adquisición de Leche y Azúcar – ID N° 396.182. El contrato mencionado fue suscripto por un monto total de Gs. 16.778.000. La vigencia prevista en el contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31/12/2021. Teniendo en cuenta que nos encontramos en un periodo del año donde el trabajo de producción es mayor, los insumos como Leche y Azúcar que son proveídos a nuestros empleados también se incrementa de manera considerable, por lo que resulta imprescindible contar con dichos insumos durante este periodo. Por lo tanto, nos vemos en la necesidad de utilizar los mecanismos legales que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece para asegurar y velar por la salud física de los funcionarios de la institución. Este mecanismo nos permitirá seguir contando con los insumos esenciales durante la etapa de cierre del presente ejercicio fiscal. Por todo lo mencionado, se solicita la ampliación del monto total del contrato, conforme a los términos del artículo N° 63 de la 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Según la Ley 2051/03, en su Artículo N° 63 de ***"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"*** dice lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*.

¿SE QUIEBRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD?

La igualdad constituye un principio cuya aplicación no se limita a las fases de selección o concurso, sino que trasciende a la etapa contractual. Por tanto, cuando se dispone una modificación debe atenderse especialmente que con la modificación no se transgreda el mentado principio, pues, si se verifica una ventaja que no pudo haberse concedido simultáneamente a los demás participantes o que, en caso de haber conocido las circunstancias de la modificación, aquellos podrían alegar que habrían ofertado en condiciones diferentes, se corre el serio riesgo de que se configure una virtual contravención al principio de igualdad. Estas modificaciones se tratarían, por ejemplo, cuando se alteran aspectos sustanciales del contrato, que de algún modo puedan ser entendidas como una ventaja con relación a la oferta original.

DROMI señaló que se quiebra el principio de igualdad si después de adjudicado el contrato se alteran las bases de la licitación y se introduce una variante que implique beneficiar, al margen de las condiciones generales de la licitación, al que resultó adjudicatario.

Cintya E. Franco

En consecuencia, la respuesta a esta interrogante únicamente la hallaremos luego de analizar el siguiente capítulo, pues, el quebrantamiento al principio de igualdad se configura cuando se confiere al contratista una ventaja no prevista en el pliego original.

¿SE OTORGA O NO UNA CONDICIÓN MÁS VENTAJOSA QUE LA PACTADA ORIGINALMENTE?

Claramente se puede verificar que bajo ninguna circunstancia se podría considerar que, al ampliar el monto del contrato bajo las normas de la Ley N° 2051/03, se estaría dando una ventaja a la firma adjudicada.

IV. CONCLUSION

Luego del análisis realizado y los argumentos esgrimidos, queda evidenciado que, en el caso en cuestión, se solicita la ampliación del plazo y del monto total del contrato para poder dar cobertura hasta tanto pueda realizarse el proceso de licitación pública programado para el presente ejercicio.

Solicitamos la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato el cual alcanza la suma de guaraníes tres millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos (Gs. 3.355.600).

Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total Adjudicado IVA Incluido	Cantidad Ampliada 20%	Precio Total Ampliado IVA Incluido
1	Azúcar Blanca	Bolsa x 50 Kg.	20	249.000.-	4.980.000.-	4	996.000.-
2	Leche Entera Líquida - UAT	Caja de 12 Unidades de 1 Litro	200	58.990.-	11.798.000.-	40	2.359.600.-
MONTO TOTAL AMPLIADO							**3.355.600.-**

Se puede determinar que la modificación propuesta, se encuadra en lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su tercer párrafo establece *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*.

Por lo tanto, los recaudos formales para la modificación, en esas condiciones, se encuentran reunidos.

Se solicita la emisión de la Resolución que autoriza la realización del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato y su posterior suscripción.

Cindy E. Franco
U.O.C.

ASESORIA JURIDICA INTERNA

Palma 1064 esquina Garibaldi Asunción

Telefax: (595-21) 447-264

DICTAMEN Nro.058/2021

PARA : LIC. CINDY FRANCO (COORDINADORA DE UOC)

DE : Abog. Sixto Céspedes (Asesor Jurídico Interno)

ASUNTO : Emitir dictamen sobre FORMALIZACION DE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO

FECHA : 04-12-2021

En respuesta al pedido de Dictamen solicitado sobre la posibilidad de formalizar el CONVENIO Nº 01 al CONTRATO Nº 12/2021 "***PARA ADQUISICIÓN DE DE LECHE Y AZUCAR - IDE 396182***", Celebrado com la firma ***MENRO S.A.;*** siendo requerida la "ampliación del veinte por ciento (20% del monto total del contrato el cual alcanza la suma de guaranies tres millones trescientos cincuen ta y cinco mil seiscientos (Gs.3.355.600); por los siguientes rubros: ***1)*** Azúcar Balnca, Bolsa por 50 Kg., la cantida de cuatro (4) a un precio unitario de Gs.249.000, precio total ampliado Gs.996.000; ***2)*** Leche Entera Líquida – UAT, la cantidad de 40 Cajas de 12 Unidades,a um precio Unitario de Gs.58.990, Precio Total Ampliado Gs.2.359.600. Por tanto el monto total ampliado por ambos rubrois asciende a la suma de Guaranies TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (Gs.3.355.600). Sobre el particular, de conformidad a la Ley Nro.2051/03 que en su Art.63 estatuye lo siguiente: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitadas, acordar el incremento de la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los tiempos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar ajustes de precios de conformidad con las fórmulas estabelcidas en los pliegos concursales respectivos……Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituye o esté facultado para ello*". Y, teniendo en consideración la autorización legal, a más de la necesidad de la Empresa de contar con los insumos descriptos, a efecto de cumplir su rol productivo y dar cumplimiento a las obligaciones contraídas; resulta enteramente factible la ampliación de la vigencia del contrato celebrado con la Firma proveedora, a cuyo efecto deberá suscribirse la correspondiente adenda contractual.----------

CONCLUSION: Fundado en lo expuesto precedentemente, en la norma legal y reglamentaria citada. NO EXISTE OBSTACULO legal para que la máxima autoridad emita Resolución, aprobando la ampliación de la vigencia del Contrato celebrado con la Firma proveedora MENRO S.A. "PARA ADQUISICIÓN DE LECHE Y AZUCAR, conforme al sigiuente detalle: *1)* Azúcar Balnca, Bolsa por 50 Kg., la cantida de cuatro (4), a un precio unitario de Gs.249.000, precio total ampliado Gs.996.000; ***2)*** Leche Entera Liquida – UAT, la cantidad de 40 Cajas de 12 Unidades,a um precio Unitario de Gs.58.990, Precio Total Ampliado Gs.2.359.600. Por tanto el monto total ampliado por ambos rubrois asciende a la suma de Guaranies TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (Gs.3.355.600)

Atentamente.-

Sixto Céspedes
ABOGADO
Mat. Prof. 4392

Re: Solicitud de Ampliación de Contrato

From Navi Grupo Empresarial on 2021-12-03 09:36

Detalles Sólo texto

Buenos dias
Cindy E. Franco, Coord. Interina de la U.O.C -Cañas Paraguayas S.A
En respuesta al pedido de ampliación del contrato Nº 20/21, por este medio confirmamos nuestra aprobación para llevar adelante la firma del convenio modificatorio
Sin otro particular, atentamente
Mirta Romero de Méndez, Representante Legal de MENRO S.A

El vie, 3 dic 2021 a las 11:28, <uoc@capasa.com.py> escribió:

> Buenos dias, por la presente me dirijo a ud. a fin de solicitar su aprobación para la firma del Convenio Modificatorio N°31 por el 20% para la ampliación del Contrato N°20/2021 Para la Adquisición de Leche y Azúcar.
> Sin otro particular esperando su aprobación me despido
> Atte. Cindy E. Franco
> Coord. Interina de la U.O.C.
> Cañas Paraguayas S.A.

CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS S. A.

Pedido de Materiales

2	XII	21

Sección Solicitante: Departamento Almacenes Nº 0039866

Destino que dará a los materiales: a las diferentes Secciones

CANTIDAD	DETALLE	OBSERVACIONES
40	(Cuarenta) Cajas de leche de 12 uni. c/u de 1 lt.	Sin existencia

Procesar por la U.O.C.

María Grande Barrientos
División Almacenes
Cañas Paraguayas S.A.

Oscar Cáceres
Jefe de Dpto. Almacenes
Capasa

VºBº

JEFE DIVISION / DPTO.

GERENCIA

de Johana Cáceres - RUC: 3405569 - 1 Habilitación Nº 2284 - Cerro Corá c/ Tacuary Local 8 (Edificio Círculo Médico del Paraguay)
milartesindustriagrafica@gmail.com / Tel.: 445 492 / 30 Tal. 50 x 3 del 00039.251 al 0046.750 - Noviembre/2020

ORIGINAL: Blanco - DUPLICADO: Celeste
TRIPLICADO: Rosa

CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS S. A.

Pedido de Materiales

02	12	21

Sección Solicitante: Gerencia Técnica Nº 0039911

Destino que dará a los materiales: Producción

CANTIDAD	DETALLE	OBSERVACIONES
(4)	Cuatro bolsas de azúcar de 50 kg c/u	SIN EXISTENCIA

Procesar por la U.O.C.

Oscar Cáceres
Jefe de Dpto. Almacenes
Capasa

VºBº

Ing. Carlos Luis María Ortega N.
Gerente Técnica
Cañas Paraguayas S.A.

JEFE DIVISION / DPTO.

GERENCIA

de Johana Cáceres - RUC: 3405588 - 1 Habilitación Nº 2264 - Cerro Corá c/ Tacuary Local 8 (Edificio Círculo Médico del Paraguay)
milartesindustriagrafica@gmail.com / Tel.: 445 492 / 30 Tal. 50 x 3 del 0039.251 al 0040.750 - Noviembre/2020

ORIGINAL: Blanco - DUPLICADO: Celeste
TRIPLICADO: Rosa

CAPASA

CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Anexo al Decreto 4780/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

(Instituciones no conectadas al SIAF)

ANEXO B-02-04

CDP N° : 25/2021
Fecha Emisión : 03/12/2021
Descripción : Productos Alimenticios
Modalidad : **Llamado Contratación Directa (CD)**
Entidad : Cañas Paraguayas S.A.
Tipo de Presup. : 1 Programas Administración
Programa : 1 Productos de Cañas
SubPrograma : 0
Proyecto : 0
Unid. Resp. : Departamento de Planificación y Presupuesto

N° PAC: 396.182
AÑO: 2021

Código				DESCRIPCION	1	2	3	4	5	6	7 = (5+6)	8 = 2 - (3+4+7)
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.		Presupuesto Vigente 2021	Plan Financiero Vigente 2021	Compromisos	Modif. Presup.	Certificación Actual	Certificación anteriores	Certificación (Actual + Anteriores)	Saldo Plan Financiero Disponible
310	30	1	99	Productos Alimenticios	8.651.110.332	8.651.110.332	-	-	3.355.600	8.630.400.600	8.633.756.200	17.354.132
TOTAL					**8.651.110.332**	**8.651.110.332**	-	-	**3.355.600**	-	**8.633.756.200**	**17.354.132**

.....
Firma, sello

Dpto. de Planificación y Presupuesto
Cañas Paraguayas S.A.

Jefa del Dpto. de Control Interno
Cañas Paraguayas S.A.

Cristian Candia C.
Gerente Financiero
Cañas Paraguayas S.A.

.....
Firma, sello

2 ORIGINALES:
1 ORIGINAL ENTIDAD
1 ORIGINAL PARA DNCP

Obs.: (*) Incluir además del monto: Código de Contrataciones no Obligadas; Código de Contrataciones Anteriores(aplicadas parcialmente); Código de Contrataciones Plurianuales de Ejercicios Anteriores que afecten al Año 2021; Otros.